



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Primer Distrito Turístico del Perú y Santuario Ecológico Intangible

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 113 -2013-MDP/A

Pachacámac, 22 ENE. 2013



VISTO:

El Informe Nº 023-2013-MDP/GDUR e Informe Nº 019-2013-MDP/GDUR-SGOPEP emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas Estudios y Proyectos, mediante el cual solicitan la conformación del comité de recepción de la obra: Obra: "Creación del Local para Comedor Popular del CPR Quebrada Verde Zona III – Distrito de Pachacámac"; y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo culminado la obra: "Creación del Local para Comedor Popular del CPR Quebrada Verde Zona III – Distrito de Pachacámac" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley de Contrataciones del Estado – D. Leg. Nº 1017 en concordancia con el Art 210º Inc. 1) del reglamento – D.S. Nº 184-2008-EF, realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de recepción de Obras, el mismo que estará integrado por un representante de la entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor de Obra.

Que, el Comité designado conjuntamente con el Contratista procederá a verificar el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Obra.

Que, el referido comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista o su residente. En el acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el contratista.

Que, en caso de existir observaciones estas se consignarán en el acta y no se recibirá la obra, para ello el contratista dispondrá de un décimo del plazo de ejecución del contrato para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta y en caso se ejecuten obras como consecuencia de observaciones, no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna.

Que, en caso que el contratista o su residente no estuvieran conforme con las observaciones anotará su discrepancia en el acta, debiendo el comité de recepción elevar al titular del pliego todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo de 5 días.

Y estando a las facultades establecidas por el Art. 20º Inc.) 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades



Jr. Paraíso Nº 206 Plaza de Armas, Lima 19 - Teléfono: 231-1644 Fax: 231-1498
www.munipachacamac.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Primer Distrito Turístico del Perú y Santuario Ecológico Intangible

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, para la Obra: "Creación del Local para Comedor Popular del CPR Quebrada Verde Zona III – Distrito de Pachacamac" quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

Arq. B. MARIA ELENA CUBA CRUZ

Presidente

Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos

Arq. TITO ALATA CONDOR

Miembro

Área Técnica de la Sub. Gerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas

Arq. RAQUEL MARLENE CUADROS CONDE

Miembro

Inspector de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO: La función del Comité de Recepción de Obras designado en el artículo primero, se sujetará al D. Leg. 1017 hasta ahora vigente, y las modificaciones introducidas por la Ley 29873.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las Unidades Orgánicas municipales comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obras para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE